

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de marzo del 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de enero de 2017; tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Fideicomiso DENOMINADO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**, correspondiente al **ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran la cuenta pública del Instituto antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de

enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 13/2017 de fecha 28 de julio de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 4367/2017, de fecha 31 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto de 2017, concluyendo precisamente el día 11 de enero de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública

del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, consta que fungieron el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento e integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2017, el cual fue autorizado el día 30 de enero de 2017, se realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), para el ejercicio fiscal 2016, en donde se efectuó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual y los indicadores de resultados del fideicomiso, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el FOJAL.

La auditoría realizada al fideicomiso fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los programas presupuestarios 2016, con estricto apego a las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2016.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base

razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, valoración y revisión, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de continuar eficientando el control interno y la operatividad y administración del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), como sigue: se requiere continuar con el seguimiento efectuando mejoras sustanciales para fortalecer y robustecer el sistema de control interno del fideicomiso, asimismo, atender las áreas de oportunidad que le favorezcan en el citado sistema, respecto de los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionada por el fideicomiso auditado, estableciendo mejoras en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control, por lo que igualmente se recomienda la necesidad de que se incorporen estrategias dirigidas a continuar en la mejora continua de los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en cada uno de sus cinco componentes.

Asimismo, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos, vigilar sobre la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener problemas de subejercicio en las partidas presupuestales correspondientes.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe de actividades del año 2016, informe anual de gestión financiera y del ejercicio del presupuesto de egresos, este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades que inciden en el fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros realizados por el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), en virtud de que se cumplieron

satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la colocación de créditos a empresarios y emprendedores en el estado de Jalisco, aspectos congruentes con la misión, visión y el objeto de creación del Fideicomiso.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	N/A	
CUENTA:	CRÉDITOS INCOBRABLES	
SUBCUENTA:		

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), se analizó la cuenta denominada créditos incobrables por concepto de “créditos del programa “EMPRENDE””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación que acredita y aclara las acciones realizadas por el fideicomiso desde la identificación del expediente para la aplicación del quebranto en sistemas y archivado en su expediente, asimismo, remiten impresos del estado de situación financiera, analítica de movimientos de cartera castigada, pólizas, movimientos auxiliares, en donde se acredita que se realizaron los ajustes contables correspondientes, así como la cancelación de saldos, igualmente aportan evidencia que contienen las acciones judiciales o extrajudiciales que fueron ejercidas por parte del Fideicomiso, tendientes a la recuperación de los recursos otorgados, de conformidad a lo señalado en los artículos 29 y 31 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	N/A	
CUENTA:	BIENES ADJUDICADOS	
SUBCUENTA:		

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), se analizó la cuenta por concepto de “Bienes Adjudicados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita y aclara

las acciones realizadas por el fideicomiso misma que evidencian las estrategias y procedimientos de recuperación judicial, abarcando los distintos eventos que internamente habrán de suceder desde el primer retraso de pago, hasta la adjudicación de los bienes, además remiten impresos del estado de situación financiera, analítica de movimientos de cartera castigada, pólizas, movimientos auxiliares, en donde se confirma que se realizaron los ajustes contables correspondientes, así como la cancelación de saldos, igualmente aportan evidencia que contienen las acciones judiciales o extrajudiciales que fueron ejercidas por parte del Fideicomiso, tendientes a la recuperación de los recursos otorgados, de conformidad a lo señalado en los artículos 29 y 31 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en atención a lo estipulado en sus Políticas de Financiamiento y Crédito para Programas de Primer Piso de FOJAL numeral VIII; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, remitiendo sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- F) Implementar las acciones necesarias a efecto de que los estados financieros sean emitidos en apego a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los numerales 72 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento, toda vez que es responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas. Asimismo, remitir la cuenta pública de la Entidad Federativa consolidada en forma completa en tiempo y forma a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- G) Dar seguimiento y efectuar los ajustes contables para desincorporar de las cuentas de Bienes Muebles del Activo no Circulante los bienes que no están en uso o se encuentran obsoletos, lo anterior en atención a lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC que señala en el apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, numeral 9
- H) Abstenerse de incumplir con lo establecido en los artículos 16, 19 y 40, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas, como la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios y listado de cuentas, operación en tiempo real de los procesos administrativos o sistemas de la emisión periódica (mes, trimestre, anual etc.) y registrar de manera armónica delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.
- I) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda pública o Patrimonio, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.